



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 39-2023
FORMULARIO: CM-719
ORGANIZACIÓN POLITICA: MLP
EXP.: DDRCAV-IC-20-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RONY ESTUARDO VENTURA COY, representante legal del partido político, MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS presenta el 29-01-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 719 de fecha 28-01-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 85 folios, mismos que corresponden al Municipio de LANQUIN, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 719 de fecha 28-01-2023 del partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, con número de ingreso 20-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: CARLOS MANUEL BAILON TZUL, del municipio de LANQUIN departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional Acta número dos guión dos mil veintitrés de fecha veintitrés de Enero del año dos mil veintitrés del municipio de LANQUIN del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 719 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 719 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 719 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de siete candidatos que no manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político MOVIMIENTO



Tribunal Supremo Electoral

PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV: Que de la revisión individual de cargos se estableció que al cargo de SINDICO SUPLENTE UNO, postulado el señor EDUARDO ASIG LOPEZ el cargo de CONCEJAL TITULAR CINCO postulado el señor: RODOLFO TUN ISEM no cuentan con documentos para su inscripción, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcaldesa señora: MARIA ELENA CAAL CO y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: ELSA IRENE MEJIA XUC, SINDICO TITULAR DOS señora: ELVA LETICIA BIN QUEJ, CONCEJAL TITULAR UNO señor: WERNER ORLANDO VENTURA MAX, CONCEJAL TITULAR DOS señor: ALFREDO POOU COY, CONCEJAL TITULAR TRES, señor: OLIVERIO LOPEZ CAP, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: ADAN RAMIREZ LOPEZ, CONCEJAL, SUPLENTE UNO señor. JUSTO SEP BIN, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: GILBERTO CHIQUIN XOY, del partido político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, en el municipio de TACTIC del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 333 de fecha 28-01-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Declarar vacante el cargo: a SINDICO SUPLENTE UNO Y CONCEJAL TITULAR CINCO. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Tres del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, siendo las: Diez horas con Cincuenta y cinco minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RONY ESTUARDO VENTURA COY, El contenido de la RESOLUCION No. 39-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-20-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Rony Estuardo Ventura Coy quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: 

Notificador:  